



# Respuesta Electrónica

**Número de Radicación**

11-9-2026-046215

**Fecha**

24/04/2026 17:13:41

**NIS**

2026-05-011068

**Antecedente**

1-2026-003107

**Asunto \***

RESPUESTA PETICION

**Descripción del Asunto \***

DERECHO DE PETICION- SOLICITUD DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA, MEDIDAS DE PROTECCION

**Destinatario Externo****Nombre \***

ANONIMO

**Email \***

PQRSANONIMAS@SENA.EDU.CO

## Cuerpo

\*

11-9406  
Bogotá D.C

Señor(a)  
Anónimo(a)  
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a radicado No 1-2026-003107

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

Para dar respuesta a su queja relacionada con: Derecho De Petición- Solicitud De Investigación Disciplinaria, Medidas De Protección.

En atención al derecho de petición radicado ante esta Entidad, mediante el cual se formulan solicitudes relacionadas con presuntas situaciones ocurridas en la Coordinación de Industrias Alimentarias, me permito dar respuesta en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, conforme a las competencias institucionales.

Se han recibido de manera formal sus manifestaciones acerca de presuntos hechos ocurridos el pasado 17 de marzo de 2026, referentes a la actuación de la señora Nidia Fabiola Morales Roza, asistente del Coordinador Académico de Industrias Alimentarias, durante una reunión en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos. De acuerdo con el peticionario, se presentaron las siguientes presuntas irregularidades:

1. Divulgación indebida: Lectura en voz alta de PQR anónimas que contenían denuncias de acoso laboral.
2. Violación de reserva: Revelación de información dirigida exclusivamente a la Contraloría General de la República.
3. Hostigamiento: Emisión de juicios de valor desobligantes y comentarios personales en contra de los denunciantes anónimos.
4. Ambiente laboral hostil: Generación de rumores y señalamientos que afectan la integridad de los contratistas.

### I. PRECISIÓN PREVIA SOBRE LOS HECHOS

Se precisa que los hechos descritos en la comunicación corresponden a manifestaciones del peticionario que no han sido verificadas institucionalmente. En consecuencia:

- No es posible dar por acreditadas las conductas señaladas.
- No procede emitir juicios de responsabilidad en esta instancia.
- Cualquier determinación debe adoptarse con observancia del debido proceso, la presunción de inocencia, la competencia funcional y el principio de reserva.

### III. RESPUESTA A LAS PETICIONES

#### 1. Solicitud de investigación disciplinaria

Las solicitudes relacionadas con la apertura de investigaciones disciplinarias no pueden resolverse de manera directa mediante respuesta a derecho de petición, toda vez que:

- La competencia radica en la autoridad disciplinaria correspondiente
- Requieren verificación previa de los hechos y análisis de procedencia

En ese sentido, y en atención a los hechos puestos en conocimiento, se procederá a remitir copia íntegra de la presente solicitud y sus anexos a la Oficina de Control Interno Disciplinario del SENA, para que, dentro de sus competencias y conforme a la Ley 1952 de 2019, evalúe la procedencia de la apertura de indagación preliminar o las actuaciones a que haya lugar.

Dicha remisión se realizará mediante el respectivo radicado interno, garantizando la trazabilidad del trámite.

Se precisa que, al tratarse de una comunicación de carácter anónimo, su análisis se realizará bajo criterios de valoración preliminar, con el fin de determinar la existencia de elementos mínimos que permitan el inicio de una actuación disciplinaria.

Así mismo, es importante indicar que la Entidad ha recibido comunicaciones de contenido similar de manera reiterada, respecto de las cuales ya se han adelantado actuaciones institucionales orientadas a su análisis y trazabilidad, sin que en la presente se evidencien hechos nuevos o soportes adicionales que modifiquen el estado de conocimiento previo, circunstancia que será igualmente valorada por la instancia competente en el marco de sus funciones.

#### 2. Determinación de existencia de falta disciplinaria

No es procedente determinar la existencia de una falta disciplinaria en esta instancia, ya que dicha valoración corresponde exclusivamente a la autoridad disciplinaria competente, en el marco de un proceso formal que garantice el debido proceso y el derecho de defensa.

#### 3. Solicitud de práctica de pruebas (testimonios)

La práctica de pruebas, incluida la recepción de testimonios, hace parte de un proceso disciplinario formal y no puede ordenarse en sede de derecho de petición.

En consecuencia, esta solicitud será valorada por la autoridad competente en caso de que se determine la procedencia de una actuación disciplinaria.

#### 4. Protección del buen nombre y confidencialidad

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA reitera su compromiso con:

- La protección del buen nombre de todas las personas involucradas
- El respeto por la dignidad de servidores públicos, contratistas y aprendices

- La confidencialidad de la información en el marco de las actuaciones administrativas

En este sentido, se precisa que las actuaciones institucionales se desarrollan bajo principios de reserva, imparcialidad y respeto por los derechos fundamentales de todos los intervinientes.

Así mismo, no se tiene evidencia institucional de divulgación indebida de información de carácter reservado en los términos descritos por el peticionario mas aun cuando el peticionario es anonimo y el contenido carece de información catalogada como reservada, sin perjuicio de las verificaciones que puedan adelantarse por las instancias competentes.

#### 5. Solicitud de medidas para evitar represalias

La Entidad no avala ni permite actos de represalia. Las actuaciones institucionales se desarrollan bajo criterios de legalidad, objetividad e imparcialidad.

No obstante, la adopción de medidas específicas requiere verificación previa de los hechos. Sin perjuicio de lo anterior, se reforzarán lineamientos institucionales relacionados con el respeto, la convivencia y el adecuado desarrollo del proceso formativo.

#### 6. Solicitud de medidas cautelares (separación del cargo u otras)

Las medidas solicitadas implican afectaciones directas a la situación de servidores públicos y, conforme a la normativa vigente, solo pueden adoptarse en el marco de un proceso disciplinario formal por la autoridad competente.

En consecuencia, no es procedente su adopción mediante respuesta a derecho de petición.

#### 7. Garantía de reserva de la información

La Entidad garantiza que el manejo de la información relacionada con PQRS y actuaciones administrativas se realiza bajo principios de reserva y confidencialidad, conforme a la normativa vigente.

### IV. CONSIDERACIONES FINALES

La presente respuesta:

- Atiende de fondo los requerimientos formulados
- Se emite dentro del marco de las competencias institucionales
- No constituye pronunciamiento sobre la ocurrencia de los hechos ni sobre la existencia de responsabilidad disciplinaria

Lo anterior, en concordancia con las constancias internas previamente remitidas a la Subdirección del Centro, en las cuales se ha documentado la reiteración de este tipo de comunicaciones y la trazabilidad institucional de las mismas.

Cualquier actuación adicional deberá surtirse a través de los procedimientos legalmente establecidos y por las autoridades competentes.

Cordialmente,

JULIO ALEJANDRO SANABRIA VARGAS  
Subdirector (E)  
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

NIS: 2026-05-011068

Copia: Pqrsanonimas@sena.edu.co

Proyectó: John Castillo Torres cargo contratista apoyo PQRS

### Anexos (0)

Nombre del documento	Tipo de dato adjunto
----------------------	----------------------

### Copias Internas

### Copias Externas

<b>Nombre Destinatario *</b> JOHN FREDY CASTILLO TORRES	<b>Email Destinatario *</b> JFCASTILLO@SENA.EDU.CO
<b>Nombre Destinatario *</b> FLOR ANGELA BASTIDAS DIAZ	<b>Email Destinatario *</b> FBASTIDAS@SENA.EDU.CO
<b>Nombre Destinatario *</b> YOLANDA BOHORQUEZ SANTAMARIA	<b>Email Destinatario *</b> YBOHORQUEZ@SENA.EDU.CO
<b>Nombre Destinatario *</b> PQRSANONIMAS	<b>Email Destinatario *</b> PQRSANONIMAS@SENA.EDU.CO

### Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado